

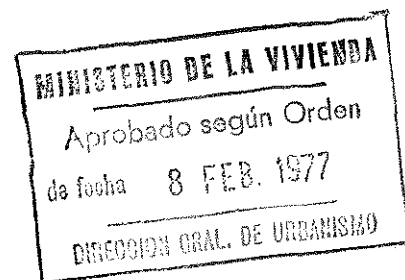
PROYECTO DE PLAN PARCIAL EN LA ZONA SUR DE VITORIA

"POLIGONO EL CASEEIO"

M E M O R I A

I N D I C E

- OBJETO Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO.
- DATOS PREVIOS.
- PROPIETARIOS AFECTADOS.
- BASES DE PARTIDA.
- SOLUCION PROPUESTA.
- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.
- REALIZACION DEL POLIGONO.
- SISTEMA DE ACTUACION.
- DESCRIPCION DE LAS REDES DE SERVICIO.
- ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO.
- RESUMEN DE DATOS.
- ORDENANZAS.
- PRESUPUESTO DE URBANIZACION.



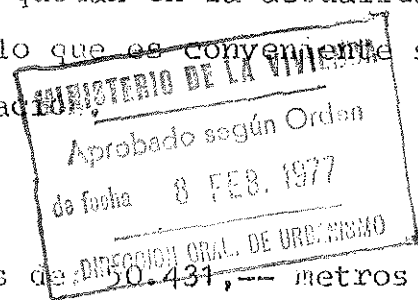
M E M O R I A

OBJETO Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Es objeto del presente proyecto la ordenación de un Polígono situado entre las calles Zumaquera y Alava, Ronda de Circunvalación Sur, calle Domingo Mtez. de Aragón y arroyo Zapardiel, que denominaremos "El Caserío" en razón a que es conocida con este nombre la finca principal del Polígono.

Los propietarios que han solicitado la redacción del proyecto aportan el 100 % de la superficie total del Polígono.

La zona sur de Vitoria se encuentra casi colmada desde antes del Plan General de 1.962 y los sectores que quedan en la actualidad sin planificar son de escasa superficie por lo que es conveniente su planificación a efectos de ulterior reparcelación.



DATOS PREVIOS

La superficie total del Polígono es de 50.431,-- metros cuadrados.

Límites: Los límites del Polígono son:

- Al Norte limita con las calles Zumaquera, Alava y el Institut D'Etudes Nazareth.
- Al Sur con la Ronda de Circunvalación Sur.
- Al Este con la calle Domingo Martínez de Aragón.
- Al Oeste con el arroyo Zapardiel y el Institut D'Etudes Nazareth.

Descripción del territorio a ordenar.

La manzana tiene forma de trapezoide, pero dado que el ángulo Noroeste se encuentra totalmente ocupado y edificado por el Institut D'Etudes Nazareth el límite del Polígono deja esta parcela fuera por lo que se produce un entrante en dicho vértice.

El terreno es prácticamente llano con una diferencia de menos de dos metros en la diagonal mayor del Polígono.

Datos de planteamiento:

El sector objeto de ordenación es calificado en el Plan General de 1.962 como zona de reserva urbana neta. No obstante, en el momento de redactarse el proyecto, el suelo se halla parcialmente ur-

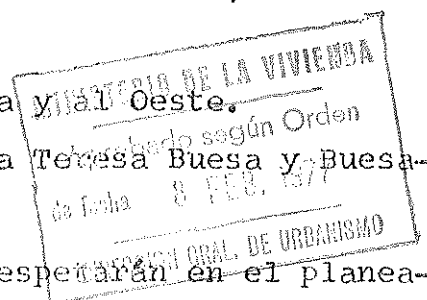
banizado, al estarlo las calles Zumaquera, y Alava, y alberga -- construcciones propias del destino de la zona a Ciudad-Jardin -- (edificios, jardines, paseos, arbolado, etc.) en fincas que ocupan más de las dos terceras partes de la superficie del sector. Y cuenta en las mismas con acceso rodado, abastecimiento de agua evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica; Estamos -- así en una actuación urbanística en suelo urbano.

Asimismo son de aplicación a la zona las normas del -- Plan General sobre Ciudad-Jardin de 1ª categoría.

Datos sobre construcción:

En la zona central se encuentran las construcciones -- propiedad de los Herederos de Dª Antonia Buesa y Díaz de Egidua, que a continuación se relacionan:

- a) Un Caserío denominado Guernica, edificado en 1.902, con sus -- construcciones anejas.
- b) Un pajar situado a 12 metros de la casa
- c) Una casa unifamiliar edificada por Doña



Todas estas construcciones se respetarán en el planeamiento.

Datos geológicos:

- Superficialmente se ha señalado que es un terreno -- prácticamente llano y horizontal. La primera capa es de tierra -- vegetal de una profundidad poco importante apareciendo inmediata -- mente un segundo estrato de gravas, con un espesor de 2 a 4 m. A -- continuación de este estrato, aparece ya la marga arcillosa cono -- cida en la localidad con el nombre de cayuela y que se extiende -- a todo el Polígono. Esta marga arcillosa es un terreno perfecta -- mente apto para la edificación pudiéndose aceptar tensiones míni -- mas de 4 Kgs/cm2.

PROPIETARIOS AFECTADOS

Según consta en la relación de propietarios correspondientes a las fincas del Polígono Río Avendaño -- Carretera de -- Arechavaleta (según las informaciones obtenidas pendientes de -- confirmación).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Aprobado según Orden
de fecha 8 FEB. 1977
DIRECCION GEN. DE URBANISMO

BASES DE PARTIDA

- Programa para el Plan.

Dada la superficie y el volumen autorizado por las Normas vigentes del Plan General nos encontramos ante un Polígono residencial enclavado en una Zona Ciudad-Jardin de lujo, que requiere los servicios necesarios para este tipo de unidades urbanísticas.

El límite Sur del Polígono lo constituye la Ronda de Circunvalación Sur, travesía prevista en el Plan General.

Se establece así como programa básico el de la subdivisión del terreno en: terrenos de uso público (viales, zona verde) y privado (parcelas de Ciudad-Jardin en las que se situarán las viviendas).

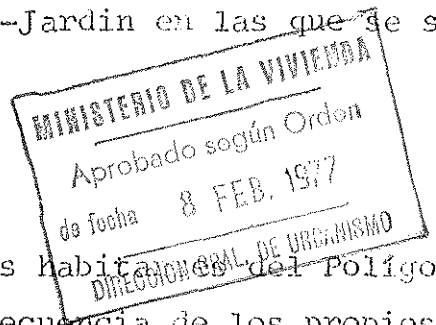
- Programa de necesidades.

- Trabajo.

El trabajo principal de los habitantes del Polígono, tendrá lugar fuera de éste como consecuencia de los propios imperativos del Plan General. La proximidad y buenas comunicaciones del Polígono con el centro activo de la Ciudad y de ésta con los polígonos industriales elimina todo problema de esta clase.

- Enseñanza.

La manzana objeto de ordenación, es en realidad parte integrante de un barrio o sector de la Ciudad ya edificado casi en su totalidad (se puede decir que la única excepción es el caso de este proyecto) que cuenta con todos los servicios urbanos instalados y fundamentalmente los escolares. El ser zona de Ciudad - Jardin ha hecho que se establezcan en ella diversos edificios destinados a enseñanza con lo que el sector queda perfectamente abastecido. Esta circunstancia viene apoyada por el Certificado del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.



Tal como se describe en el plano de sistemas de Centros de Enseñanza que con la Certificación del Ayuntamiento se acompaña a este Proyecto el Polígono se halla enclavado en el sector de la Ciudad de mayor densidad de servicios escolares tanto públicos como privados.

De otra parte dada la densidad de población que puede preverse en el Polígono y el escaso número de viviendas que podrán llegar a construirse, la reserva que hubiera de constituirse sería forzosamente pequeña y no llegaría a cubrir la extensión mínima para formar una unidad escolar completa.

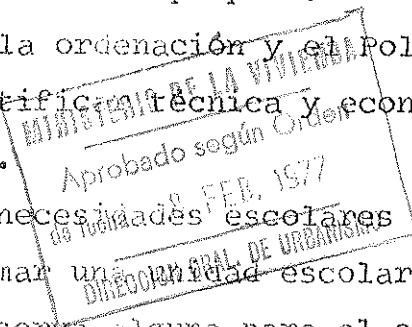
Tratándose además de una actuación urbanística en suelo urbano (artículo 104, Apartado 3), se está en el caso de un Polígono cuyas dimensiones y características de ordenación no le hacen susceptible de asumir todas las cesiones de suelo previstas en el Artículo 10 de la Ley del Suelo y en el que la actuación queda permitida de acuerdo con el artículo 104 de la citada Ley porque permite distribuir entre los propietarios de modo justo los beneficios y cargas de la ordenación y el Polígono tiene entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación.

Por estas razones, carencia de necesidades escolares que cubrir y entidad insuficiente para formar una unidad escolar completa es por lo que no se prevé reserva alguna para el servicio de enseñanza.

Por lo mismo tampoco han de tomarse en consideración otro tipo de servicios tales como religiosos, comercio, sociales, edificios hoteleros, servicios deportivos o recreativos.

- Situación especial.

Los edificios que existen en la parcela propiedad de Herederos de D^a Antonia Buesa y Diaz de Egidua, serán conservados incluyéndolos en su correspondiente parcela dado que se pueden amoldar a la ordenación y son perfectamente asimilables al uso previsto en el Plan General.



SOLUCION PROPUESTA

La base general de la ordenación es la división del terreno en parcelas que cumplan las normas establecidas para las Zonas Ciudad-Jardin de lujo.

Dichas parcelas se han ubicado en lugares perimetrales del Polígono. Cada una de ellas tiene su acceso independiente por las vías de comunicación previstas que delimitan el Polígono.

Dentro de cada parcela la edificación se sujetará a las ordenanzas del presente Plan Parcial.

- Zonas verdes.

De conformidad con el artículo 10. 2 b de la Ley del Suelo se prevee una zona verde de 5.043 m² que representa el 10 % de la superficie bruta del Polígono.

La zona verde se sitúa en el lindero Este del Polígono, junto a la calle Domingo Martínez de Aragón, por haber parecido ésta la mejor solución urbanística: de este modo se distanciarán las construcciones propias de Ciudad-Jardin de las existentes en el Polígono de Zumabide, constituyendo la zona una barrera o separación natural, conveniente desde el punto de vista estético, y, al mismo tiempo, la zona verde sirve también al Polígono indicado.

- Red viaria.

Con objeto de dar acceso a todas las parcelas, éstas se han situado en el perímetro del Polígono, con lo que la red viaria queda establecida por:

- Calles Zumaguera y Alava, ya existentes, con toda la urbanización realizada, encintado de aceras, alumbrado, suministro de agua y desagües.
- Calle de servicio de la Ronda de Circunvalación Sur, prevista en el Plan General.
- Calle de Domingo Martínez de Aragón, prevista en el Plan General y urbanizada en su mitad Este por el Polígono de Zumabide.
- Calle de nueva creación comúnmente llamada de D. Fermín Aspe,

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Aprobado según Orden de fecha 8 FEB. 1977
 DIRECCION ORAL DE URBANISMO

que arranca de la calle Alava, entre el cierre del "Institut D'Etudes Françaises Nazareth" y la fachada Este de la Escuela de Comercio. Dicha calle discurre en parte sobre el cauce del arroyo Zapardiel y el actual acceso particular a las fincas de los Herederos de D. Fermín Aspe, y desemboca en la vía de servicio de la Ronda de Circunvalación Sur completando la red viaria del Polígono.

El tráfico peatonal viene resuelto por las aceras de cada una de éstas calles.

- Aparcamiento.

Cada parcela debe tener, interiormente, resuelto su problema de aparcamiento. Para el aparcamiento exterior es suficiente con la línea de bordillo.

- Servicios.

Como ha quedado aclarado en el apartado IV. Bases de Partida, resulta innecesario contemplarlos en el presente planeamiento.

- Zonas edificables.

Todas las parcelas resultantes del Polígono son edificables, sujetándose a las Ordenanzas del Plan.



JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

- Zona de Ciudad - Jardin.

Es obligada por estar así clasificada en el Plan General de Vitoria. Por otra parte no puede estar más justificada por su proximidad a la Ciudad - Jardin actual y por la existencia de arbolado y jardines en gran parte de ella que han convertido de hecho a buena parte de estos terrenos en Ciudad - Jardin, incluso con anterioridad a la creación de la actual Ciudad - Jardin entre las calles Nieves Cano y Alava.

- Antecedentes.

Es oportuno recordar en este lugar algunos antecedentes de la finca principal de este Polígono. Esta finca fue formada a principios de siglo por Don Ricardo Buesa y Martínez del Campo, mediante la adquisición de pequeñas parcelas que consiguió reunir en una unidad más considerable con el propósito de crear una Ciudad-Jardin de tipo familiar para sus numerosos descendientes (16 hijos y más de 40 nietos). Estas ideas las expuso en un folleto en el que se aprecia su gran intuición en la visión del futuro.

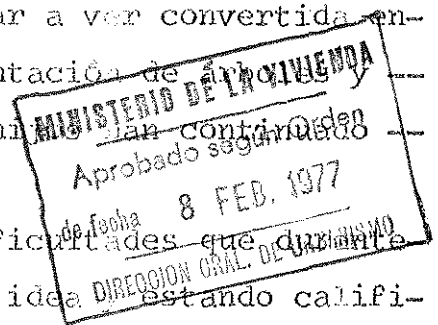
No pudo, durante su vida llegar a ver convertida en realidad su idea, pero sí inició la plantación de árboles y creación y cuidado de jardines que sus hijos continuaron hasta el día de hoy.

Actualmente, desaparecidas dificultades que muchos años impidieron realizar aquella idea estando calificados estos terrenos precisamente como de Ciudad - Jardin en el Plan General de Vitoria ha llegado el momento de convertir en realidad la idea que desde hace más de medio siglo inspiró la conservación y cultivo de ésta finca.

Esta propiedad supera el 60 % del total del Polígono

- Red viaria.

Delimita y sirve perfectamente al Polígono la red formada por las calles existentes: Paseo de la Zumaquera, Alava y Martínez de Aragón, la de Circunvalación Sur que figura en el Plan de la Ciudad de Vitoria y la que se proyecta en el-



presente Plan (calle de D. Fermín Aspe) que determina del modo más sencillo y natural el límite Oeste del Polígono siguiendo el cauce rectificado del arroyo Zapardiel.

- Parcelas edificables.

El reducido número de propietarios afectados por esta ordenación facilita extraordinariamente la distribución adecuada y justa de las parcelas edificables dentro de la normativa de "Ciudad - Jardín".

Dadas las características de una zona como ésta, destinada a Ciudad - Jardín de lujo, no se ha estimado oportuno realizar una mayor parcelación de las fincas. En efecto el Polígono está previsto para un tipo de edificaciones normalmente unifamiliares con terreno circundante para jardines, instalaciones deportivas, espacios de recreo... En estas condiciones es previsible que la demanda no se dirija a un tipo de edificaciones intensivas, sino que por el contrario la demanda sea preferentemente de superficie no tendiendo nunca a agotar los volúmenes edificables.

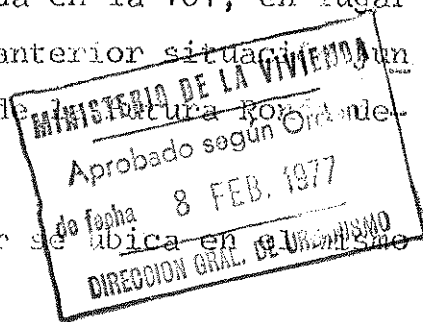
- La parcela 16 queda convertida en la 161, en lugar lo más próximo posible a su anterior situación respecto a la calzada de servicio de la Ronda de Circunvalación.

- La parcela 20 que es la mayor se ubica en el lugar constituyendo la 201.

- La parcela 221, procede de la parcela 22 y tiene acceso por la vía de servicio de la Ronda de Circunvalación y nueva calle de D. Fermín Aspe.

- La parcela 381, no tiene modificación siendo la misma 38 actual con acceso por la calle Alava. Es la única que no tiene que ceder terrenos para las vías públicas.

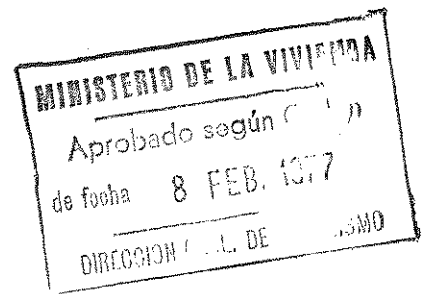
Como se comprueba, todas las parcelas resultantes tienen acceso por alguna de las cuatro vías públicas que rodean la manzana.



ESTADÍSTICA DEL POLÍGONO

- Plan de etapas:

- Etapa 1ª y única: Construcción de la Urbanización total del Polígono y comienzo de la construcción de viviendas de un periodo indefinido, dado el tipo de zona, pero siempre, anterior a la revisión del Plan General resultante de la revisión del actual de 1962. La fecha de comienzo del cómputo del tiempo será a partir de que sea posible el otorgamiento de licencia en alguna parcela.

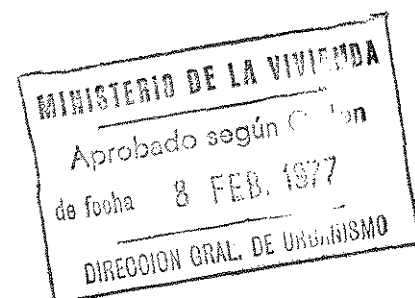


SISTEMA DE ACTUACION

El sistema elegido es el de cooperación, regulado en los artículos 117 y siguientes de la Ley del Suelo.

Las obras de urbanización se ejecutarán por el Ayuntamiento con cargo a los propietarios.

La elección del sistema se justifica por haber sido aplicado para la urbanización de las calles Alava y Zumaquera. De otro lado el más idóneo al estar el Polígono, parcialmente urbanizado.



DESCRIPCION DE LAS REDES DE SERVICIO.

- Red viaria:

Al Norte del Polígono se encuentran el Paseo de la Zumaquera y su prolongación la calle Alava; ambas recientemente urbanizadas y dotadas de amplias aceras y calzadas.

Al Este se halla construida la prolongación de la calle Martínez de Aragón en su mitad Este o sea hasta el eje de la calle. Se completará construyendo la mitad Oeste con las mismas características quedando por lo tanto una calle con 12 metros de anchura de calzada y dos metros de acera a cada lado.

En la vía Sur de Circunvalación se utilizará el mismo método seguido en el inmediato Polígono de Zumabide: construcción de una calle de servicio de 6 metros de anchura de calzada con una acera al Norte de 2 metros.

La nueva calle de Fermín Aspe se proyecta a base de 4 metros de acera y 7 de calzada.

- Red de saneamiento:

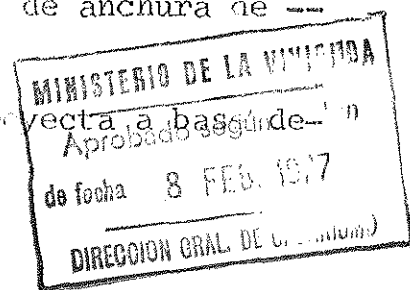
Debido a la pendiente SE a NE existente en el Polígono se proyecta el saneamiento en estas direcciones para completarlo con el de las calles Zumaquera y Alava, ya construido.

- Red agua potable.

En el mismo sentido se proyecta una red de agua potable en anillo perimetral con tomas para las parcelas.

- Red de electricidad y alumbrado.

Se proyecta la ubicación de un transformador del cual parta un anillo en baja tensión de distribución eléctrica y una red de alumbrado perimetral al Polígono con sus correspondientes puntos de luz.



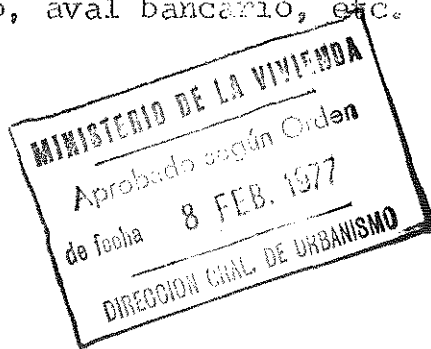
ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

La edificación se supone alcance la cifra de 50.431 m3 que a razón de un mínimo de 1.500,-- pts/m3, supone un total de 75.646.500,-- pts. El coste de la urbanización no llega al 10 % lo que garantiza la viabilidad del plan propuesto.

- Garantía de la obra urbanizadora.

A efectos de garantizar la posible ejecución de la obra urbanizadora se proyecta que las parcelas queden como garantía de la urbanización del mismo. Es decir en el caso de -- que la propiedad del Polígono no abonase la cantidad que le -- correspondiese en el reparto de las contribuciones especiales, el Excmº. Ayuntamiento podría embargar la parcela que correspon da según quien sea el propietario moroso o parte de aquéllos.

En cualquier caso ésta garantía podrá ser sustituida por cualquier otro sistema que corresponda de la cantidad esti mada tal como depósito, aval bancario, etc.



RESUMEN DE DATOS

1.- Superficie del Plan Parcial.

- Superficie total..... 50.431,-- m2.
- Superficie Zona Residencial... 38.232,-- m2.
- Superficie viñales..... 37.156,-- m2.
- Superficie Zona Verde..... 5.043,-- m2.

2.- Volumen.

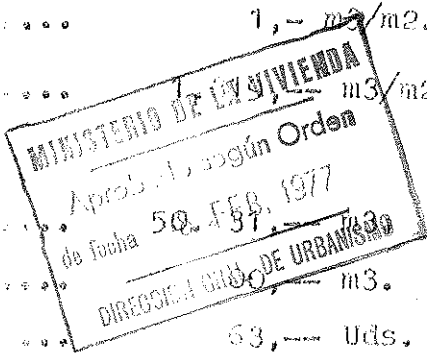
- Volumen total..... 50.431,-- m3.
- Volumen Zona Residencial..... 50.431,-- m3.

3.- Coeficiente de densidad.

- Densidad media..... 1,-- m³/m2.
- Densidad neta $\frac{50.431,--}{38.232}$ m³/m2.

4.- Numero de viviendas.

- Volumen total residencial..... 50.431,-- m3.
- Volumen de vivienda tipo..... 743,-- m3.
- Nº de viviendas máximo..... 63,-- Uds.
- Nº de viviendas previsible (ver nota)..... 48,-- Uds.



5.- Número de habitantes.

- Nº de viviendas..... 48,-- Uds.
- Media familiar.. 3'8 182, personas.
- Nº de niños en edad escolar ...
- 17 % 30,

NOTA: Dado el tipo de Ciudad jardín se puede preveer que varias parcelas con capacidad de más de una vivienda se edifi- que en base a vivienda unifamiliar por lo que el total má ximo quedará rebajado.

ORDENANZAS

-- Zona de aplicación.

Estas ordenanzas son de aplicación dentro del Plan Parcial del polígono limitado por la vía de Circunvalación Sur, calle Martínez de Aragón, Paseo de la Sumaquera, calle Alava y calle Perpetua Espe (arroyo Zapardiel) hasta el Institut D'Etudes Françaises Nazareth.

En los planos del proyecto quedan definidas las parcelas por su línea exterior o perímetro. En cada una de ellas se señala en los planos su superficie y volumen a edificar.

-- Tipo de edificación.

Será de tipo apropiado al carácter de Ciudad-Jardín sin patios interiores estableciendo espacios verdes próximos a la construcción.

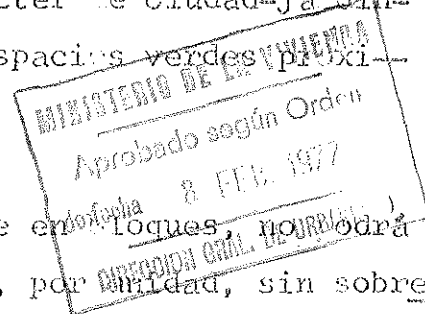
La parcela mínima será de 1,000 m².

La edificación en caso de hacerse en bloques, no podrá sobrepasar el número de seis viviendas, por unidad, sin sobrepasar como es lógico, el volumen correspondiente a la parcela.

Varias parcelas mínimas podrán agruparse en una sola finca con objeto de poder mancomunar servicios e instalaciones.

-- Condiciones de volumen.

La altura máxima permitida será de 9 metros, hasta techo de último piso correspondiente a planta baja y dos pisos, siendo la altura mínima libre. La parcela mínima edificable será de 1,000 m² siendo la superficie máxima ocupada en planta de un 25 % de la parcela. El aprovechamiento máximo de volumen no sobrepasa el coeficiente de edificabilidad de 1 m³ por m², en la media general del Polígono. La edifi-



cación deberá ser aislada, con una separación mínima de 10 metros a la parcela de 4 metros.

- Uso de la edificación.

Se dedicará exclusivamente y en todas sus plantas, incluida la baja, a viviendas o servicios anexos, no permitiéndose establecimientos industriales.

- Composición estética.

Se recomienda el empleo de materiales nobles en las fachadas, dentro de la libertad peculiar de este tipo de zonificación.

- Cerramientos de parcela.

El cerramiento de parcelas podrá realizarse por medio de un vallado compuesto de un zócalo de hasta 50 cm. de altura con albandilla y cierre semitransparente (malla metálica, celosía cerámica, etc) con altura de 1,20 metros.

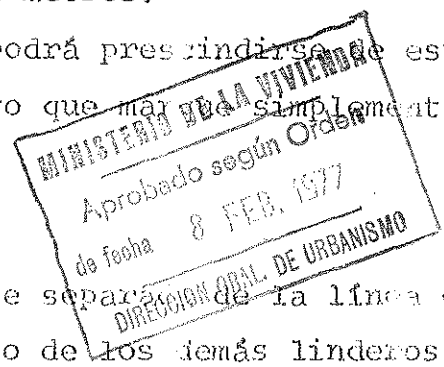
Por mutuo acuerdo entre colindantes podrá prescindirse de este cierre substituyéndolo por un seto vivo que marque el límite de la propiedad.

- Retranqueos.

La edificación deberá quedarse separada de la línea de fachada 4 metros como mínimo. Respecto de los demás linderos laterales, se situará bien adosada a cualquiera de ellos o bien separada 4 metros como mínimo. Las fachadas laterales aún en el caso de estar en línea mediana se tratarán siempre con el mismo rango que las fachadas principales y en éste último caso se retranqueará el muro lo necesario para que sea posible cubrir los vuelos de los elementos decorativos que puedan existir (cornisa, alero, impostas). Si embargo, cuando existan convenios firmemente establecidos entre parcelas colindantes, se permitirán las edificaciones adosadas por sus paredes medianas sin que éstas queden al descubierto.

- Aparcamientos.

El aparcamiento de los coches de los habitantes del Polígono se resolverá mediante la construcción de garajes parti-



culares en las parcelas, siendo muy amplio el espacio de aparcamiento perimetral en las vías circundantes, dada la baja densidad del Polígono, y la ausencia total de edificaciones industriales o comerciales.

A.- El aparcamiento interior de las parcelas será como mínimo de una plaza (20 m²) por cada 100 m². de vivienda.

- Conservación de los espacios libres.

A) Jardines privados.

- a.1.- Mantenimiento al máximo de la vegetación existente.
- a.2.- Conservación de la tierra vegetal en el caso de la construcción de viales y edificación.
- a.3.- Repoblación de arbolado en zonas previstas y como sustitución del actual dado que se encuentra en periodo avanzado de vida.

B) Urbanización de calles.

Una vez cedido el espacio de viales y urbanizados por medio de contribuciones especiales la conservación del conjunto se realizará con los criterios generales de la Ciudad.

C) Urbanización y conservación de viales propios.

Correrá íntegramente a cargo de los propietarios de la parcela.



PRESUPUESTO URBANIZACION

- SANEAMIENTO

C/ Mz. Aragón.	125,--	∅ 40	
c/ Circunvalación.	318,--	∅ 50	
C/ Fermín Aspe.	186,--	∅ 40	
C/ Alava y Zumaquera.	355,--	∅ 50	
311--	ML. zanja tubo ∅ 40 y p.p.		
	de pozos y sumideros a 825,--	256.575,--
673,-	ML. Zanja tubo ∅ 50 y p.p.		
	de pozos y sumideros a 885,--	595.605,--
318,-	ML. embocinamiento de 1,50		
	x 1 m. (50 %) de 318 a 2.500,	...	<u>397.500,--</u>
T O T A L.....=			1.249.680,--

- ABASTECIMIENTO

984,-	ML. zanja tubería ∅ 100 mm.		
	relleno, y p.p. de llaves y		
	piezas especiales y bocas --		
	de riego a 570,--	<u>560.880,--</u>
T O T A L.....=			560.880,--

- ALUMBRADO

984,-	ML. zanja tubo ∅ 12, cable,		
	cimentaciones y báculos cada		
	30 m. a 1.500,--	<u>1.476.000,--</u>
T O T A L.....=			1.476.000,--

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Aprobado según Orden
 de fecha 8 FEB. 1977
 DIRECCION GRAL. DE URBANISMO

PAVIMENTACION

Calzada

Mz. de Aragón.	125 x 6,--- =	750,---
Circunvalación.	318 x 6,--- =	1,908,---
Perfín Aspe..	186 x 3,5 =	651,---
Alava y Zumaquera.	355 x 6,5 =	<u>2,307,50</u>
		5.616,50 m2.

Acera

Mz. de Aragón.	125 x 2 =	250,---
Circunvalación.	318 x 2 =	636,---
Perfín Aspe.	186 x 4 =	744,---
Alava y Zumaquera.	355 x 3,5 =	<u>1,242,50</u>
		2.872,50 m2.

8.489,--- m2. Explanación a	50,---	=	424.450,---
5.616,50 m2. Pavimentación a	650,---	=	3.650.725,---
2.872,50 m2. Acera a	450,---	=	<u>1.292.625,---</u>
	TOTAL.....	=	<u>5.367.800,---</u>

JARDINERIA

5.043,--- m2. zona verde, con 30 cm. tierra negra, rastrillado, y siembra de ray-grass riego y pase de rodillo a 160,---	=	<u>806.880,---</u>	
	TOTAL.....	=	<u>806.880,---</u>

RESUMEN TOTAL URBANIZACION

- SANEAMIENTO.....	1.249.680,
- ABASTECIMIENTO.....	560.880,
- ALUMBRADO.....	1.476.000,
- PAVIMENTACION.....	5.367.800,---
- JARDINERIA.....	<u>806.880,---</u>
± TOTAL URBANIZACION.....	9.461.240,---
- URBANIZACION REALIZADA CARRILES ALAVA Y ZUMAQUERA....	<u>3.285.525,---</u>
± RESTO A REALIZAR.....	6.175.715,---

